



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00488-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA promovido por EVA ESTELA LUNA CAÑAS, a través de apoderado judicial doctor a DARIO ENRIQUE ROLON NUÑEZ contra DEMOSTENES DE LOS ANGELES ROSALES PAREJO la fue remitida por competencia por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sitionuevo (magd.) la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, noviembre 17 de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, noviembre 17 de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de EVA ESTELA LUNA CAÑAS y en contra de DEMOSTENES DE LOS ANGELES ROSALES PAREJO, por la siguiente obligación:

Por Letra de Cambio No.003:

- La suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) como capital insoluto.
- Más la suma de los intereses moratorios liquidados desde 16 de enero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que exceda lo dispuesto por la Superintendencia Financiera.

2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

3º. Téngase al Doctor DARIO ENRIQUE ROLON NUÑEZ, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6692f581f7459ff67580d98189b54c6edf7b2abdf9c0b1c12e36063e2c34a6**

Documento generado en 17/11/2023 01:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>